

**ASUNTO:** *APROBACIÓN DE IMPUTACION IMPUESTO A LA RIQUEZA CON RESERVAS DEL PATRIMONIO*

**FECHA:** *27 DE MARZO DE 2015*

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en especial en atención a lo establecido en el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, la Representante Legal de Construcciones El Cóndor S.A., se permite informar que en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, que tuvo lugar el día de hoy en la ciudad de Medellín, se aprobó la siguiente propuesta:

Con base en el art. 10 de la Ley 1739 de 2014 que confiere la posibilidad de imputar el impuesto a la riqueza, que se causará el a partir del 1º de enero de 2015, 1º de enero de 2016 y hasta el 1º de enero de 2017, contra las Reservas Patrimoniales; se somete a consideración de la Asamblea General de Accionistas de Accionistas la propuesta, para autorizar imputar estos impuestos, contra la cuenta de la Reserva Patrimonial denomina “Capital de Trabajo Gravada”, que al cierre del año 2014, ascienda a la suma de (\$13.324.196.989) y, en los siguientes montos anuales aproximados:

<b>Año causación impuesto a la riqueza</b>	<b>Valor del impuesto (aprox.)</b>
2015	4.027.019.666
2016	3.497.691.014
2017	1.398.876.405

